EVOLUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL TEXTIL: CÓMO HACER QUE TODO CAMBIE PARA QUE TODO SIGA IGUAL

THE EVOLUTION OF CSR TEXTILE: HOW TO MAKE EVERYTHING CHANGE FOR ALL TO FOLLOW

Autores: *Ph.D.Arturo Luque González (arturo@elcandelero.es)
** Ph.D. Noelia Herrero-García (noeliaherrero@uti.edu.ec)

Universidad tecnológica de Indoamérica

* Doctor en ciencias jurídicas y sociales, investigador en la Universidad Tecnológica de Indoamérica (Ecuador), Dpto. de RSE. Miembro del Consejo Rector del Observatorio Euromediterráneo de Espacio Público y Calidad Democrática, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos URJC, Madrid (España).
** Doctora en Química, profesora e investigadora en la Universidad Tecnológica de Indoamérica (Ecuador), Dpto. de riesgos.

Resumen

El presente artículo analiza la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de las empresas transnacionales (ET) textiles así como sus tendencias y condicionamientos actuales. A partir de un análisis bibliográfico y estudios propios, se examina la evolución de la RSE así como su crecimiento hacia nuevos modelos menos unilaterales y más descentralizados. Esta evolución es condicionada mediante factores exógenos como los procesos de mundialización, así como por una mayor y mejor concienciación por parte de los usuarios y clientes a la hora de comprar un producto elaborado de una manera más ética y sostenible. Para ello tratamos de ahondar sobre la construcción del concepto de RSE así como de sus posibles debilidades.

Palabras clave: Responsabilidad social empresarial, ética, empresas transnacionales, corrupción, textil.

Abstract

This article analyzes the Corporate Social Responsibility (CSR) of transnational textile companies (TNCs) as well as their current trends and constraints. Based on a bibliographic analysis and personal studies, we analized the evolution of CSR as well as its growth towards new less unilateral and more decentralized models. This evolution is conditioned by exogenous factors such as processes of globalization, as well as by a greater and better awareness on the part of users and customers when buying a product elaborated in a more ethical and sustainable way.

To do this, we try to delve into the understanding of the CSR concept as well as its possible weaknesses.

Key words: CSR, ethic, transnational firms, corruption, textile.

I. Introducción

El sector textil a nivel internacional ha evolucionado y expandido sobre manera en las últimas dos décadas (1996-2016). Según los últimos datos publicados por la (OMC, 2015), únicamente en prendas de vestir genera unas exportaciones de 483.000 mill/€ (sin contar otros textiles que suponen 314.000 mill/€) de los que solo en Asia generan un montante de 290.000 mill/€.

El sector textil ha mejorado sus niveles de industrialización evolucionando y tecnificando la maquinaria productiva. Se ha profesionalizado la cadena de valor así

como los centros de producción propios y adyacentes llegando a concentrar en muchos casos las ET textiles (empresas transnacionales) más de 6000 proveedores. Hoy día, se desarrollan productos para satisfacer nuevas necesidades generando con ello un universo de posibilidades.

Las normativas internacionales se han estandarizado e implantado mejorando así la calidad de los productos adaptándose con ello a nuevas reglamentaciones. Para que funcione el organigrama de la industria textil a nivel global deben concurrir una serie de factores como son procesos de mundialización, libre circulación de capitales así como una potenciación de las empresas transnacionales (ET) en cada una de sus dimensiones.

Todo esto se pone en práctica mediante legislaciones favorables (incluso a medida), procesos de corrupción –en determinados contextos–, débiles condiciones laborales para muchos trabajadores, gran competencia (inclusive entre fábricas de mismas marcas en diferentes países luchando por el mismo pedido), aumento del poder de la industria transnacional (creando dependencia de determinados proveedores, monopsonio), sistemas privados de resolución de conflictos (arbitrajes) así como la continua y sistemática degradación de los Derechos Humanos (Luque & de Pablos, 2016).

Podemos destacar la gran influencia de las ET a la hora de fabricar en países frágiles, débiles, fallidos y en muchos casos corruptos a bajo coste. Si se mejoraran las condiciones de vida en esos países, muchas empresas lo entenderían como un gasto, inclusive un agravio y por tanto buscarán horizontes más rentables. Según (Anner, 2015) "*Los compradores de indumentaria de las cadenas globales de valor no solo buscan la reducción de los costos, también se proponen disminuir la posibilidad de que los trabajadores se sindiquen y se movilicen, con lo que se perturbaría la cadena de suministro*". Este es el contexto en el que se crean y desarrollan las políticas de RSE que queremos analizar.

A partir de los años 1990 las ET despliegan y fortalecen estas prácticas con la finalidad de "corregir abusos" en sus propias cadenas de producción global evitando de manera indirecta legislaciones más rígidas y políticas más éticas trasponiendo medidas unilaterales de RSE. Este modelo hoy, pese a mover millones de dólares, estudios a medida, corrientes ideológicas[1] favorables, apoyos empresariales de todo

1"*Cuando la injusticia es negocio: Cómo las firmas de abogados, árbitros y financiadores alimentan el auge del arbitraje de inversiones*", texto elaborado por Pia Eberhardt y Cecilia Olivet a través de Corporate Europe

tipo, certificaciones, libros, lobbies, auditorías, campañas de impacto, etc., (Smith, 2014) podemos afirmar que en gran parte han sido un estrepitoso fracaso. Se siguen produciendo accidentes laborales de carácter mortal, recordemos Rana Plaza en Bangladesh con más de 1100 muertos o Ali Enterprise en Pakistán (Knaebel, 2016), continuas y sistemáticas violaciones de DDHH (Human Rights Watch, 2016) así como una degradación y precarización de las condiciones de trabajo a nivel global (Standing, 2014) y (Holdcroft, 2015). De ahí que las ET hayan explorado nuevas vías como son los acuerdos marco internacionales (AMI) entre ET textiles y federaciones sindicales de carácter global reconociendo en parte con ello la necesidad de incluir a todas las partes y actores afectados y necesarios para producir como son los órganos de negociación colectiva, ONG's, instituciones, etc., con la finalidad de intentar mejorar la unilateralidad de la RSE.

II. Desarrollo

Estado del Arte y la práctica

El paradigma de la RSE

Definimos responsabilidad social corporativa/empresarial (RSC/RSE) como *un concepto "voluntario", entendiéndose como tal, todo aquello a lo que no obliga la ley, teniendo como misión un mayor control y divulgación sobre todo lo concerniente a aspectos sociales, medioambientales, éticos o conductuales, así como toda la relación que tiene una organización (incluimos ONG's) con los diferentes grupos de interés que la componen, tanto directivos y empleados así como consumidores/usuarios y proveedores todo ello implícitamente irradiado por las diferentes connotaciones culturales* (Carroll & Buchholtz, 2014, p. 293)*, sociales, ideológicas o religiosas de cada lugar* (Francés Gómez, 2005)*,* (Matten & Moon, 2008) *y (García, 2012).*

Hoy día estamos avanzando hacia el ¿cómo?, y no solo el ¿qué?, o el ¿cuánto?; cada día queremos conocer más como se elaboran los productos que consumimos, en qué condiciones se han creado, qué tipo de normativas cumplen, si han sido únicamente recomendaciones o si la empresa ha ido más allá y ha instaurado determinado modelo productivo propio de décadas medievales sin ningún tipo de

Observatory y Transnational Institute en Bruselas / Ámsterdam, noviembre de 2012, pag.9 señala como "*Los abogados especializados en inversiones mantienen un firme control del discurso académico sobre legislación en materia de inversiones y arbitraje, dado que generan una gran parte de los escritos académicos sobre este tema, ocupan en promedio el 74% de las juntas editoriales de las principales revistas especializadas en derecho de inversiones...*"

seguridad, higiene, control o moralidad. Estas necesidades de seguridad, higiene, pueden poner en tela de juicio muchas teorías pasadas como las de Milton Friedman, centradas en hacer todo lo posible para incrementar los beneficios siempre que se cumpla con la ley y no se cometa fraude, o (Porter & Kramer, 2011) relacionadas principalmente con hacer el bien a través de una conexión filantrópica.
Es importante diferenciar lo que una empresa tiene que hacer, o le obliga la ley, y lo que realmente debería hacer. Por tanto podemos decir que es un compromiso semivoluntario relacionado directamente con un comportamiento ético y responsable, pero, ¿realmente es voluntario? Según (Holt et al., 2004, p. 6) "[...] *de hecho, los consumidores votan con sus chequeras si sienten que las transnacionales ver punto empresas transnacionales 1.1.3 no actúan en favor de la salud pública, los derechos de los trabajadores y el medio ambiente* [...]", ¿o acaso el poder del consumidor organización no gubernamental o medio de comunicación ha hecho que se condicione la conducta de los usuarios hasta el punto de dejar de consumir un producto?

Según el análisis de (Reinecke & Donaghey, 2015, p. 35) "*la unión de diferentes campañas junto a la acción sindical, coordinaron una respuesta unificada ante el desastre de Rana Plaza en Bangladesh del año 2013* [donde murieron más de 1100 personas], *sostenemos que la intersección de la producción y la fuerza del consumo, que ha recibido poca atención hasta la fecha, es un mecanismo potente que puede fomentar los derechos laborales en las cadenas de suministro globales*", sin olvidar como indican (Folkes & Kammis, 1999) que el consumo responsable no sustituye la calidad del producto adquirido y tampoco una calidad superior del mismo compensa el tener comportamientos no éticos. La multinacional TCC ofrece sus servicios con este eslogan "*Líder mundial en cambiar el comportamiento de los consumidores*"[2] por eso actúan las empresas, por tanto podríamos afirmar que es un concepto voluntario pero condicionado por el entorno.
De manera cuantitativa, es difícil precisar lo que gana una empresa responsable en término líquido, ya que la mayoría de las compañías en definitiva viven de su reputación o de su producto, (otras, por ejemplo intermediarias, pueden vivir más del precio y dejar a un lado la imagen, ya que aunque no tengan tan buena reputación,

2 Web de la empresa http://www.tccglobal.com/es/company/, también otro texto relacionado "*TCC apuesta por un mayor conocimiento del cliente, aumentar la confianza, crear emociones e interacción*" dentro de estrategiasdeinversion.com

son las que puedes ofrecer mayor ahorro para el consumidor / proveedor por ese determinado producto).

De lo que no hay duda, es de que una empresa que actúa de manera responsable, tiene mejores beneficios internos y externos (retorno de imagen)[3], pero en cambio una conducta poco responsable[4], poco ética o en definitiva alejada de los cánones de solidaridad instaurados en la sociedad podría generar pérdidas incalculables hasta llegar a destruir verdaderos emporios empresariales[5], como es el caso de determinadas empresas de hidrocarburos, químicas o textiles. Sin dejar de lado otra vertiente como indica (Giner, 2008, p. 76) "[...] *sólo cuando se enfrentan con, por ejemplo, juicios o presiones internacionales fuertes* […] *las empresas empiezan a cambiar sus métodos y estrategias*".

Ahondando más en el retorno o impacto de imagen, destaca la ley presentada por el diputado del Partido Conservador Británico Chris White, Public Services (Social Values) Act 2012, cuyo propósito es integrar estas mediciones en las licitaciones públicas para priorizar a las empresas con gran impacto social sobre las que no lo tengan (Meade, 2013). Otras corrientes e investigadores como (Goldberg, 2015) señalan que ese retorno social y de imagen no dejan de ser "*Términos por ellos inventados y lanzados a su circulación para que sean introyectados por los consumidores pasivos, como el de "responsabilidad social empresarial", no son más que una máscara, una careta hipócrita, un lavado de rostro, un intento de humanizar*".

3 Schaltegger y Burrit (2005) muestran en un estudio algunos beneficios empresariales de la responsabilidad social corporativa como es la gestión de riesgos, la reducción de costes, mejora de la reputación y el valor de marca.

-Heal (2005) también menciona en su investigación teórica a la gestión de riesgos y la mejora del valor de marca, y añadía otros beneficios como una mejor relación con los reguladores y una mayor productividad de los empleados.

-Epstein & Roy (2001) en un estudio cuantitativo y cualitativo descubrieron que la responsabilidad social corporativa ayudaba a evitar la mala publicidad en la prensa, boicots de los clientes e influencias del mercado negativas, mayor motivación de los empleados, mejor acceso al capital y crecimiento en el mercado de valores.

-Existen herramientas proporcionadas en estas tres empresas para medir el retorno social sobre inversión www.sroiuk.org, www.sroicanada.ca o www.thesroinetwork.org/argentina (creada a finales de 2011).

4 Un ejemplo de conducta poco responsable podría ser la gestión por parte de Sacyr en relación a las obras del canal de Panamá titulada "*La picaresca de Sacyr se ahoga en el canal de Panamá*" aquí el artículo cita expresamente "*Pero estas cosas no se ventilan en público, no se airean, porque el daño reputacional para la firma es brutal y, por ende, para todo el sector de la obra pública y de la ingeniería española*".

5 "*El ocaso de Petrobras: la corrupción hunde su valor de mercado un 85% en siete años*" donde se señala que "*La presidenta, Graça Foster, y cinco directores generales han abandonado su puesto para intentar limpiar la imagen de una empresa que hace un año y medio fue salpicada por la 'Operación Lava Jato', por la que se han destapado 8.400 millones de dólares en transacciones dudosas por parte de Petrobras*." noticia elaborada por V. Lechuga a través de Elconfidencial.com del 6/02/2015.

No puede pasarse por alto la información incluida en el informe[6] (WBCSD, 2008, p. 7) señalando que "*La información que resulta de aplicar el Marco para la Medición de Impacto* [informe elaborado por el Consejo Empresario Mundial para el Desarrollo Sostenible WBCSD] *sirve para la toma de decisiones a nivel de planta o línea de producción, y/o a nivel país*";
es decir, el impacto condiciona la inversión y por tanto las políticas de RSE.

El valor de la marca y su relación con la RSE

Este valor[7] puede ser identificado y definido desde diferentes perspectivas y a través de diferentes actores como consultoras, propiedad, dirección, mercado, comprador, vendedor, usuarios, etc., teniendo diferente estimación y enfoque para cada uno de ellos.

Estas perspectivas, se asientan principalmente en variables económicas del pasado, presente así como en las expectativas venideras, por tanto en su potencial como señalan (Winters, 1991), (Seetharaman, Nadzir, & Gunalan, 2001) y (Keller, 2007) determinando los flujos de caja o el valor que tienen sus acciones así como su precio en caso de algún tipo de operación como absorción, adquisición o fusión según (del Río, Vázquez, & Iglesias, 2002) o mediante otra "escala" cuya magnitud es el valor de la marca, la cual reside en la mente de los consumidores y usuarios como señala (Leone, et al., 2006).

Por otro lado (Aaker, 1991) a través de (Bueil, Martinez, & Chernatony, 2010), define el valor de marca como el conjunto de activos y pasivos vinculados a una marca, su nombre y su símbolo que añaden o sustraen valor suministrado por un producto o servicio a la compañía y/o a sus clientes. No existe uniformidad de criterio por parte de los diferentes autores a la hora de medir su valor debido a la multidimensionalidad[8] de sus características. (Gómez Arias, 1995) Señala que los

6 Este informe de WBCSD, según indica, tiene la capacidad de medir impactos reales en cualquier etapa en el ciclo de vida de una operación. A su vez divide su grado de operación en cuatro categorías: 1. "*Gobernabilidad y sostenibilidad*" (gobierno corporativo y gestión ambiental); 2. "*Activos*" (infraestructura y productos y servicios) 3. "*Personas*" (empleo y aptitudes y capacitación) 4. "*Flujos financieros*" (compras e impuestos). Esta metodología sigue cuatro pasos 1) Fijar los límites, 2) Medir impactos directos e indirectos, 3) Evaluar el aporte al desarrollo y 4) priorizar la respuesta de los directivos.

7 Keller en 1993, pag.1, elabora una aproximación sobre la valoración de una marca tendiendo a 1) La motivación financiera que propicia la valoración contable y la estimación para el caso de fusiones o adquisiciones y 2) la motivación estratégica que busca incrementar la eficiencia de los esfuerzos de marketing y como mejora de la gestión de la marca.

8 Para Aaker en 1991 las dimensiones para medir el valor de una marca se estructuran en relación a cinco características como 1) la lealtad a la marca, 2) la notoriedad de la misma, 3) la calidad percibida, 4) las asociaciones de marca y 5) los activos vinculados a la marca (como las patentes) o el comportamiento del mercado.

métodos financieros no dan una visión completa, ya que no contemplan el valor de los consumidores en sus elecciones y preferencias a la hora de elegir una marca o igualmente los basados en marketing. De ahí que se genere la imposibilidad de traducir los datos obtenidos en valores cuantitativos, fijándose solo en el valor de la marca como tal sin tener en cuenta elementos que forman parte de la misma o gravitan alrededor, pero coincidiendo que bajo determinadas situaciones (como la corrupción) o la vulneración de los DD.HH su valor cambia.

Más adelante, nos centraremos en la variable del bien común, ¿quién se responsabiliza de ello?, ¿las empresas?, ¿el mercado? Este, quizás por sí solo no sea capaz de regularse, ya que en estos últimos años hemos asistido a sus fallos. El mercado por sí solo es imperfecto debido a factores exógenos (más allá de las patologías internas) así como debido a determinados condicionamientos, por eso se han desarrollado centenares de iniciativas, unas desde ámbitos internacionales como la UE, decálogos de conducta de diferentes asociaciones empresariales y recomendaciones de todo tipo, etc., pero ha quedado claro que no hay mucha interconexión entre ellas, la coordinación brilla por su ausencia al igual que su exigibilidad.

Según OIT[9] "*el crecimiento no reglamentado de esta industria ha contribuido a deteriorar las condiciones de trabajo, lo cual ha actuado como un obstáculo al desarrollo sostenible y, además, ha provocado algunos de los peores desastres industriales de la historia*". No olvidemos que los reglamentos introducidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde el 1995, liberan a las organizaciones de cualquier ley nacional que coarte su capacidad para realizar negocios como por ejemplo el principio de precaución, ciertas leyes de protección del medio ambiente o la ayuda pública a empresas del país. A la vez, la OMC limita de manera creciente a los gobiernos en sus actuaciones en política laboral y económica.

Siempre queda espacio para hacer la ley a medida o simplemente cumplirla sin más en países en los cuales es más importante llevar un jornal a casa por parte del

-De recomendable lectura son las clases del profesor Aswath Damodaran (muchas de ellas online) de la Stern School of Business at New York University (NYU) mediante su método de valoración de marcas.

9 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952, núm. 102)

-Otro ejemplo sería Better Factories Cambodia (BFC), proyecto impulsado por la OIT que se inició en 2001, como consecuencia del acuerdo comercial entre EE.UU y Camboya. El gobierno de Cambodia exige a las empresas exportadoras formar parte del programa de BFC para poder exportar a EE.UU, pero no se les exige ni que hayan superado la auditoria ni que hayan realizado mejoras concretas, por lo que puede quedar en un mero requisito administrativo.

trabajador, en lugar de luchar contra una multinacional en muchos casos en connivencia con el Estado donde produce la ET. Las relaciones de estas con las administraciones en muchos casos exceden de una relación puramente administrativa con las autoridades locales (más accesibles en países subdesarrollados o en vías de desarrollo aunque sin dejar de ser un fenómeno propio de los mismos) a cambio de suculentas prebendas, cambio de leyes a medida y en definitiva la implementación de una normativa ad hoc.

En tal sentido, no es de extrañar que un país como Bangladesh que obtiene unos ingresos de 20 billones de dólares al año provenientes de la confección representando el 80% del total del país[10] y dando trabajo a casi cuatro millones de trabajadores, sería difícilmente entendible para su población así como para sus representantes políticos, no "agilizar" prácticamente cualquiera de las indicaciones o requerimientos de las empresas textiles realicen con tal de que estas desarrollen allí su producción, para (Ziegler, 2013, p. 207) que fue Relator Especial de la ONU para el Derecho a la Alimentación entre los años 2008 y 2011, –en Bangladesh– "[…] *no se aplica ningún reglamento de higiene, ninguna ley salarial. Los sindicatos están prohibidos. La contratación y el despido se efectúan en función de las fluctuaciones de los encargos procedentes de Nueva York, Londres, Hong Kong o París*". Según (Kahhat, 2005) y (The Globe and Mail, 2005), la corrupción se ve ahora, como una de las causas principales del subdesarrollo, como señala el profesor y ex embajador en la India e Irán (Toscano, 2015) "*Como han revelado repetidos casos, sobre todo en Bangla Desh, los abusos en términos laborales, sociales y medioambientales, y de seguridad, siguen a pesar de los reglamentos en vigor a causa de un alto nivel de corrupción*".

Esto ha llevado a plantear dilemas como que una empresa asuma un determinado grado de responsabilidad pero sus miembros no las cumplan, o al deterioro moral, tanto individual como empresarial debido a la codicia "*una enorme fábrica textil de ocho pisos donde trabajaban casi cuatro mil personas es, sobre todo, responsabilidad de la codicia y la corrupción, como muchas otras en todo el*

10 "*El alto precio de las prendas confeccionadas en Bangladesh*", texto de Alex Ivanou para Global worker pag.15.
-Según la OIT en su texto "*Promoción de una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras*" de Ginebra del año 2005, en su pag.1 se indica que existen "países para los cuales los textiles y las prendas de vestir representan el 50 por ciento o más de sus ingresos por exportación de mercancías como son Bangladesh, Camboya, la Republica Dominicana, El Salvador, Mauricio y Sri Lanka".

mundo"[11], este apéndice es un largo viaje lleno de comisiones, cuentas dudosas, encubrimiento de delitos[12], subvenciones, recalificaciones, etc., que no tiene desperdicio, ¿de dónde venimos y a dónde vamos? Por ello entre otras medidas se ha creado USAID (programa regional de estrategia anticorrupción para países centro, este de Europa y nuevos estados independientes) y numerosa documentación que iremos analizando a lo largo de nuestra investigación, Para (Chércoles, 2015) "*Luchar contra la corrupción debería ser parte de cualquier estrategia de RSC que se considerase sostenible*".

En definitiva, habrá que analizar la responsabilidad social empresarial en la cadena de valor, cómo ha cambiado la relación entre proveedores, subcontratistas y distribuidores, además de detallar como la empresa (si es que lo hace) asegura que sus productos cumplen los estándares de producción y externalización –sin vulneración de DD.HH por acción u omisión–.

De tal modo, se implicará a toda la organización hasta el punto de hacerla sostenible evitando posibles rupturas entre el producto que se desea elaborar y las condiciones en que se hace, con especial atención a su entorno generando con ello nuevos interrogantes, para (Grzybowski, 2012, p. 118) "*Reconvertir el sistema económico mundial en un modo de producción más respetuoso con el medio ambiente aportaría, naturalmente, enormes beneficios económicos a largo plazo. Pero, a corto plazo, requeriría considerables inversiones para renovar las estructuras de producción, de transporte y de suministro de energía, lo que ralentizaría la salida de la pobreza de millones de individuos*", siendo por tanto una solución con poca predisposición por parte de accionistas (empresas) y mercados los cuales en general son más cortoplacistas, según la experta internacional en biología molecular y toxicología (Watson, 2015) "*Es triste decir que no confío en las motivaciones de muchas de estas industrias* [textiles, alimentarias] *cuyo fondo consiste en una línea inmediata de ganancias para sus accionistas, esa es su única preocupación*".

¿Qué soluciones realistas y atrevidas podemos incorporar para desarrollar una mejor gestión de los derechos laborales con países en vías de desarrollo? Cómo

11"*Made in Spain… en Bangladesh*", texto elaborado a través del blog de Onda Cero por Luis Rendueles y Manu Marlasca el 06/05/2013.

12 J. Nye, Corruption and Political Development, A.J. Heidenheimer, M. Johmston, and V.T.Levine, eds. Political Corruption A. Handbook. New Bunsnvich: Transaction, 1989, pags.963-983.

- "*Control de la Corrupción: Clave para el Comercio Orientado al Desarrollo*" en comercio, equidad y desarrollo Nº4 Noviembre 2002 Carnegie Endowment for International Peace.

-"*La necesidad de la ética en la dirección, siete razones de peso*" D. Melé, Nº6, 2012, págs. 22-25.

debemos desarrollar una extensión efectiva del "preámbulo" de la Declaración Universal de los Derechos humanos y del principio rector n º11 del marco elaborado por John Ruggie en el que se detalla que "*Las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias*".

Tales circunstancias constituirán uno de los caballos de batalla a nivel empresarial y social, ya que si eso al menos no se cumple –más allá de la idea programática en sí misma– podrían quedar señaladas las empresas en su devenir así como en su estrategia social. Hoy día vivimos en un mundo interconectado de negocio y sumisión donde la "*La globalización y liberalización de los mercados ha provocado que el Estado vea seriamente reducido su ámbito de acción, cediendo parte de su monopolio al mercado y transfiriendo al mundo privado muchas de sus responsabilidades*" (Vargas, 2006, p. 9) circunstancia retratada por Ulrich Beck en su teoría del globalismo mediante la cual el mercado sustituye al quehacer político, pivotando toda la sociedad en "valores" únicamente económicos conducidos mediante competencia mundial de productos y derechos. Para (Hernández Zubizarreta, 2016) "*No puede ser que el uso de los derechos humanos se convierta en un mecanismo de competitividad*", de ahí que sea necesario establecer una movilización para tener la capacidad de pasar de una "*democracia inerte*" a otra "*activa y participativa*" (Lappé, 2006), lo que necesariamente pasa por procesos participativos y de cooperación. Circunstancia analizada por (Giner, 2008, pp. 69-70) [...] *hoy en día, gran parte de las empresas continúa obstaculizando la codificación de los derechos humanos y las obligaciones correspondientes abarcando a todos los sectores de la sociedad, el propio sector privado, consciente de su mala imagen y de su responsabilidad en esta temática, promueve la elaboración de regímenes voluntarios de conducta por los cuales se compromete a cumplir las normas internacionales de derechos fundamentales como parte de su política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)*".

Evitar caer en populismos institucionalizados, evidenciados científicamente o estar en continuo desequilibrio entre la realidad y la ficción, hace que se generen situaciones paradójicas, recientemente uno de los monjes llamado Shin Gambira que lideraron la 'revolución azafrán' en Myanmar fue condenado a 68 años de

prisión y 12 de trabajos forzosos tras encabezar una revuelta popular, este ha afirmado en un encuentro con Barack Obama "*Le dije: ¡No sé por qué viene a Birmania! ¡Parece que está apoyado a un Gobierno no democrático! ¡Son los mismos militares con ropa de civil! Después le grité: ¡A ver si consigue al menos que me devuelvan mi carnet de monje!*". "*A los americanos ya no les gusta oírme. A Obama sólo le interesan los negocios, no los derechos humanos. Anteponen su interés nacional, el de sus empresas, a los intereses de los birmanos y esa es una actitud criminal*". (Elmundo, 2014).

Qué es la RSC y para qué sirve

La responsabilidad social corporativa (RSC) y sus múltiples definiciones como las de (Joyner & Payne, 2002), (Lafuente, Viñuales, Pueyo, & Llaría, 2003) y (Maignan & Ferrell, 2004) entre otras, han ido evolucionando con el paso de los años y sobre todo, ganándose a pulso la gestión de un mayor número de contingencias bajo el paraguas de sus siglas. Según la UE y su libro verde (Comisión Europea, 2001, p. 7), es definida como "*la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores*". El hecho de que no sea una realidad tangible en el aspecto físico, la convierte en un reto mayor a la hora de definirla.

Las empresas, además de legitimidad jurídica para desarrollar una actividad, deben ganarse la legitimidad para hacerlo mediante la correcta ponderación de fuerzas entre la normativa obligatoria y la normativa o recomendación voluntaria pujante (entre la que se encuentran los deseos de los consumidores o entorno) por las que según diferentes estudios como los de (Gildia, 1995) y (Zaman, Yamin , & Wong, 1996) los consumidores prefieren la utilización de productos de compañías que invierten en acciones de protección medioambiental además de tener un buen comportamiento con la sociedad. Esta última, se basa en una legitimación moral y ética que haga posible su aplicación y desarrollo, dejando de lado la discrecionalidad de necesidades puntuales (Toro, 2006, p. 343). Para (Carroué, 2012, p. 84) "*Las empresas transnacionales se ven forzadas a revisar su estrategia debido a la importancia creciente de los países emergentes, a la crisis y a la aparición de una opinión pública mundial molesta por sus prácticas*".

Para que la RSC sea aceptada como ética, debe ser capaz de generar de manera independiente normas de obligado cumplimiento para los actores, pero que no

dependan ni de una base legal, y que tampoco contengan características coercitivas. Según la definición que analicemos, algunos de sus autores se inclinarán hacia su "obligatoriedad" y otros hacia una idea programática o más idealista, sin incluir dentro de la misma el más mínimo reglón sobre su obligado cumplimiento más allá de la normativa mínima exigible, de ahí como señala (Granado, 2015) "*La RSC a pesar de sus avances representa una cierta decepción, especialmente en los últimos años, en los que se enmascara como RSC prácticas comerciales de hecho de las empresas*".

Uno de los dilemas más acuciantes de este siglo XXI es saber distinguir y valorar en su justa medida si algo legal es a la vez moral y ético, o si como vemos en determinados casos, la legalidad no legitima la moralidad, ya que una actividad puede ser legal pero en ninguno de los casos moral. De hecho, diferentes multinacionales exploran los límites del sistema financiero, jurídico, medioambiental y laboral por citar algunos ejemplos para ejercer actividades que pese a ser legales en los países en vías de desarrollo dentro del sector textil donde se desarrolla gran parte de su actividad, serían inimaginables en los países avanzados donde se asientan sus sedes.

En el caso de transnacionales como señala (Beck, 2000) llegan a ser semi-estados, lo que desemboca en una capacidad de actuación prácticamente ilimitada a la vez que limitada para los propios países productores –esta vez sí– elegidos democráticamente mediante sufragio. Esta circunstancia ha generado la aparición de una serie de mecanismos voluntarios por parte de las ET que dentro de su gobernanza. Tienen como objetivo regular las condiciones de trabajo de las cadenas de abastecimiento global (O'Rourke, 2006) y (Vogel, 2008) además de financiarse "[…] *primero optimizando la creación de infraestructuras, en segundo lugar recibiendo subvenciones, en tercer lugar minimizando los impuestos, y en cuarto lugar «externalizando» los costes del desempleo*" (Beck, 1998, p. 23).

Hoy más que nunca los mecanismos de RSE están siendo cuestionados por su voluntariedad, dicho de otra manera, ¿es posible realizar alguna acción de RSE voluntaria en ausencia de norma legal, o aprovechándose de la misma para determinados fines? La respuesta es sí, de ahí que uno de los mayores problemas detectados para el pleno desarrollo de estas políticas voluntarias, sea la carencia de una legislación laboral, medioambiental y penal a nivel global de carácter básico con solidez suficiente en muchos aspectos (y países) para garantizar una seguridad

jurídica mínima al igual que se protege el comercio (Hernández Zubizarreta & Ramino, 2016) antes de poder avanzar hacia una mejora voluntaria como propone la RSE. Habiendo preguntado sobre esta cuestión, además de su previsión presente y futura a (Martínez Osés, 2015) señaló:

"*Son dos problemas relacionados entre sí. El de la voluntariedad y el de la propia concepción de RSC que se traslada desde el sector privado empresarial transnacional con numerosas instituciones públicas haciéndose eco de ella. Si la RSC partiera de una concepción integral de los sistemas de producción, distribución y consumo y tratara de incorporar criterios sociales y ambientales al conjunto de la actividad empresarial 0…….00. La demanda a los gobiernos no sería como es ahora la de limitarse a proporcionar incentivos para la incorporación voluntaria de criterios, sino que sería la de regular comportamientos para impedir competencias "desleales" fuera de los marcos regulados a partir de dichos criterios. Apenas existen demandas de este tipo, y al contrario, las ET se hacen presentes en los foros internacionales para impedir sistemáticamente cualquier avance en la materia*".

La RSE es social, la asume la empresa ante la sociedad y va más allá de la ley aunque no debe ser sustitutiva de la misma. Debe adquirir sentido de moralidad y por tanto de responsabilidad ética. La integridad moral constituye el alma de toda organización empresarial aunque no es lo suficientemente persuasiva o ejemplarizante como para solucionar todos los males que pueden aquejar a una organización pese a que deba de responder a las necesidades y expectativas que la sociedad le demanda, entre las que se encuentran reputación, políticas éticas y responsables o imagen social adquiriendo las empresas un nuevo papel de agente social (Risse, 2002) y (Wolft, 2005) importante dentro de la gobernanza global, aspecto nada pueril a analizar puesto que "*La empresa pasa a tener una posición central en las relaciones sociales y, a su vez, la lógica neoliberal que ubica al individualismo, a la competencia del mercado, al juego de la oferta y la demanda y al absentismo estatal como motores de la sociedad se encarna en los valores empresariales*" (Hernández Zubizarreta, 2008, p. 36).

La RSE después de lo expuesto anteriormente queda ampliamente definida en su vertiente legal mediante la normativa existente de obligado cumplimiento y mediante su responsabilidad ética a través de diferentes acciones como pueden ser de caridad, filantrópicas, sociales o en definitiva mediante la responsabilidad moral de la

empresa, que aunque siempre es deseable nunca es de obligado cumplimiento. Esto es debido a la discrecionalidad y diferentes desarrollo de las políticas de RSE por parte de la propiedad o de sus directivos, aunque cada vez haya más grupos de presión que velen por un entorno natural que permanece en una evidente posición de debilidad y convierta su presión social en normativa asumida por parte de la empresa convirtiendo a estos actores en sujetos de evaluación y no de consumo (Gildia, 1995) y (Zaman et al., 1996). Según (Calveras & Ganuza, 2004, p. 4) el comportamiento de los consumidores "[…] *puede ser socialmente valioso, dado que ayuda a disciplinar el comportamiento social de las empresas. Sin embargo, para que la presión de los consumidores sea efectiva, es necesario que estos tengan acceso a medidas fiables sobre el comportamiento social de las empresas*", y no solo eso, sino que según (Riisgaard & Hammer, 2011) las relaciones de activismo en los consumidores les han dado un papel decisivo en la gobernanza de normas laborales.

Para (Ziegler, 2013, p. 272) "*La sociedad civil es hoy el lugar donde se despliegan los nuevos movimientos sociales, donde se afirman funciones y estructuras inéditas, donde se inventan relaciones nuevas entre los hombres y las naciones, donde se piensan tanto el mundo como la sociedad fuera de los cánones fijados por la doxa dominante o lejos ya de su negación acostumbrada*", de hecho, recientemente hemos conocido a través de (The New York Times, 2015) que el dueño de la fábrica Rana Plaza de Bangladesh donde murieron 1183 trabajadores –y resultaron heridas más de 2500– ha sido acusado de asesinato junto con otras cuarenta personas (padres del dueño, funcionarios, etc.), algo que ha sido posible debido a la presión de los trabajadores y organismos internacionales.

Los propietarios de la empresa, sus gestores y empleados, (e indirectamente la presión social que reclama un mundo más justo y más sostenible[13]), serán los encargados de delimitar su área de actividad ética a partir de la actividad que desarrollen teniendo en cuenta lo que genera para la sociedad en sentido positivo (beneficios, reputación, lealtad, mayor cuota de mercado, aprendizaje organizativo y de los empleados, aumento de eficiencia mediante ahorro de energías, mejor gestión de recursos, reducción de costes por desarrollar una mejor gestión, mejor

13 Para J. M. Naredo, en España de 1955 todavía se exportaba un millón de toneladas más de las que se importaban, en los años 60 se importaban cinco millones de toneladas más de las que se exportaban y en el año 2000 se llegaba a los 127 millones de toneladas de déficit físico de materiales. Texto elaborado a través de la publicación Raíces económicas del deterioro ecológico y social. Más allá de los dogmas, 2006 p.232.

trato de medios de comunicación, clientes, sociedad, etc.) como en un sentido negativo (vertidos, residuos), de hecho para (Maihack, 2014, p. 150) "*los directivos de las grandes compañías transnacionales de este sector* [del automóvil] *son conscientes, desde la temprana internacionalización de éstas, de que su importante volumen de negocio y su ámbito supranacional tienen como consecuencia una mayor visibilidad, atención y exigencia por parte de la sociedad y las instituciones públicas, y que esto requiere de la obtención o mantenimiento de una buena imagen y reputación*" .

Muchas empresas ya han empezado a dar los primeros pasos como según indica el Informe The Futures of Privately Protected Areas[14] "[...] *recuerda el caso de la cementera francesa Lafarge, que ha creado reservas naturales dentro o cerca de sus canteras en países como Francia, Reino Unido, Kenia y España, donde 230 hectáreas de la cantera de Yepes y Ciruelos, en Toledo, son dedicadas ahora a recuperar los ecosistemas que existían antes de ser destruidos por la explotación minera.*" (Elpaís, 2014), de hecho para Aruna Kashyap investigadora y autora del informe Trabajen más rápido o váyanse: Violación de derechos laborales en el sector de indumentaria de Camboya a través de (Human Rights Watch, 2015) "*Todas las marcas deberían computar en sus contratos el costo que supone el cumplimiento de normas laborales, de salud y seguridad, para asegurar con la mayor efectividad posible que estos derechos se respeten en las fábricas*".

Que una parte de la RSE, la que no obliga la ley sea voluntaria por parte de la empresa, hace que se adquieran –o no– una serie de compromisos y esfuerzos en relación a muchas variables como códigos de conducta (deontología de la actividad), orígenes de la empresa, cultura empresarial, tendencias, o quizás dependiendo de cómo se haya levantado esa mañana el CEO de turno, otro tipo de cuestiones pudiendo estar completamente alejadas de la órbita empresarial pese a ser sufragadas por la misma.

Para el investigador (Martínez Osés, 2015) "*Las políticas basadas en incentivos, acuerdos voluntarios y buenas voluntades tan sólo son la expresión de un desequilibrio de internacional entre las articulaciones de que son capaces los*

14 Este informe de 30/09/2014 tiene como objetivo crear conciencia sobre el tipo de área protegida y proporcionar un marco para mostrar cómo las áreas protegidas privadas pueden y deben ser reportados a nivel nacional e internacional. El informe se basa en una extensa revisión de la literatura, discusiones con especialistas de áreas protegidas privadas, un taller de expertos y 17 exámenes de los países encargados. Fuente: IUCN.org

estados-nación y el denominado sector privado transnacional, puesto que aquellos se muestran incapaces de sostener normativas, regulaciones e imposiciones en defensa de los intereses generales que históricamente habían representado".

Según (Abrahamson, 1996) y (Abrahamson & Fairchild, 1999) algunos directivos solo aplicarán técnicas de gestión que permitan proyectar imagen de racionalidad y eficiencia ante la propiedad, presión y evolución social. Esto produce que no haya una regla definida en este aspecto, ya que se pueden priorizar sus acciones en favor del medio ambiente, o bien ser más responsables con el conjunto de trabajadores y proveedores que integran la organización, por tanto en plena órbita de parcialidad. Es necesario tener presente que la RSE, no debe estar sujeta a las arbitrariedades de los gobernantes, gestores empresariales, comentarios negativos aparecidos en prensa o reivindicaciones "en caliente", ya que en muchos casos puede desvirtuar el verdadero objeto de actuación de la RSE. Normalmente las posiciones iniciales empresariales no son muy proclives a grandes cambios siempre que la parte legal este cubierta, más bien, suelen ser mejoras que desarrollan la normativa obligatoria de manera puntual, por tanto se podrían entender como una evolución de las mismas con el paso del tiempo y el avance de la sociedad teniendo que analizar si esa responsabilidad que tiene su origen[15] en bases sociales es un deber ético o no (Carroll, 1979), cuestionable mientras no creen una obligación legal o moral, según (Argandoña, 2009, p. 6) "*la compañía "debe" tener en cuenta sus responsabilidades como obligaciones morales (obligaciones de conciencia), tanto si vienen respaldadas por la ley o por una norma social como si no*".

Además, podría añadirse si esa responsabilidad debe de ser igual en cualquier territorio –algo deseable cuando tienes varios hijos, intentándole dar la misma educación a todos independientemente de donde vivan o se formen–, situación alejada de la realidad empresarial al haber menos controles institucionales en determinados contextos como puede ser el textil dentro de países subdesarrollados o en vías de desarrollo, por tanto "soltando hilo a la cometa según sople el aire" aprovechándose de esas situaciones para desarrollar diferentes políticas de RSE según sea el país donde se encuentre.

15 Robert Owen (1771-1865) es considerado uno de los precursores en el desarrollo y aplicación de políticas de RSC. Su multidisciplinar cartera de inversiones desde el algodón en New Lanark a cooperativas además de su marcada experiencia comunista, le hicieron aprender y desarrollar medidas como desarrollar medidas contra el alcoholismo de trabajadores, prostitución, asistencia sanitaria, pequeñas tiendas de ultramarinos, etc.

Según (de Prada, 2015) "*No sé si la industria toma cada vez más conciencia, o por lo menos la conciencia suficiente y a la altura de los retos. En algún aspecto es probable, en otros no tanto. Evidentemente, hay una apariencia de que se vela por estas cosas* [conciencia social-medioambiental-laboral] *y en ello la Administración ayuda a la industria. Pero entre las apariencias y las realidades suele haber a veces grandes distancias*".

Puede haber cambios radicales al entrar nuevos gestores, principalmente al sufrir una sanción o detectar que había algún error en su conducta tanto a nivel interno (ej. gestión de residuos) como a nivel externo (ej. proveedores que incumplen el código de conducta de la empresa matriz). Ricardo Blázquez, (presidente de la Conferencia Episcopal Española) "*se suma al clamor popular que pide 'una regeneración moral' rápida y eficaz.*", Para los obispos, "*no bastan la irritación, los rechazos y la condenación que manifiestan probablemente en medio de todo la reacción de un sentido moral. Las leyes son necesarias, pero su vinculación personal debe ser fortalecida con la conciencia ética*". Porque "*sin conducta moral, sin honradez, sin respeto a los demás, sin servicio al bien común, sin solidaridad con los necesitados, nuestra sociedad se degrada. La calidad de una sociedad tiene que ver fundamentalmente con su calidad moral*" (Elmundo, 2014).

La RSE ha de ser por tanto el elemento vehicular por el que caminará una empresa u organización empresarial en continuo movimiento –además del riguroso cumplimiento de la ley, ya que son elementos complementarios y no sustitutivos–, cumpliendo su misión y visión tanto de lo que propiamente es, así como de lo que espera la sociedad de a través de sus actos (Rojas et al., 2006), (Costa, 2007) y (Barroso, 2008). "*La legislación sobre responsabilidad corporativa es tan laxa que de los 3,1 millones de empresas que hay en el país, apenas un 0,008% tienen que cumplir algún tipo de exigencia al respecto. Y en todo caso es suficiente con aplicar el principio comply or explain, cumplir o explicar por qué no cumples. En cambio, en lugares como Noruega lo llevan en las venas.*

El Gobierno nórdico ha invertido los 636.270 millones de euros que produce su petróleo en compañías éticamente responsables: no apuesta un céntimo en empresas que producen armas nucleares, tabaco o que hayan sido acusadas de violar los derechos humanos. En su lista negra están Boeing, Airbus, Wal-Mart o Philip Morris." (Elpaís, 2015). En determinados países no se han ratificado

determinados convenios de la OIT, el derecho laboral –así como sus medios– brillan por su ausencia o como señala (Helmmerson, 2014) responsable de sostenibilidad de HM a la pregunta *"¿Cree que el dinero destinado a RSC debe ser obligatorio en las empresas por ley?*" respondió "*En nuestra industria creo que se debería regular de forma de que hubiese aunque fuera un mínimo para sostenibilidad social y medioambiental. Lo que espero es que las empresas vean los beneficios que hay sin ningún tipo de requerimiento legal que les obligue*".

La RSE no puede servir de pantalla para aumentar, tranquilizar conciencias de consumidores y gobernantes o dirigir la gestión de la empresa como finalidad última, ya que si esto acaba pasando, estaremos ante un profundo fracaso (incluso pudiéndose volver en nuestra contra), de hecho una voz autorizada al respecto como (Oliván, 2015) señala:

"*se lo puedo decir con absoluta convicción, en ese proceso* [de aumento de papers y escuelas de negocio sobre RSE] *solo hay un interés, el continuar con lo mismo. El tema de la RSC ya se estudiaba en ICADE hace treinta y cinco años, había incluso una asignatura, se llamaba Pensamiento Social Cristiano y buscaba desarrollar modelos de compatibilidad entre el negocio y la doctrina de la Iglesia. Al final todo se reducía a una buena limosna. Llámese programa de cooperación o becas para las poblaciones destrozadas. Todavía está por hacerse un estudio sobre cuánta es la cantidad que esas entidades, bancos, empresas, etc. destinan de forma final a ese interés social. El noventa por ciento o más se "pierde" en pura propaganda o, algo peor, en otra forma de esconder remuneraciones inconfesables. Es en esas fundaciones donde aparecen los apellidos más comprometidos, familiares de famosos, miembros de las casas reales, etc. Una forma de pagarles por no hacer nada*".

Quién afecta la RSC

La RSE afecta a la organización, a todos los grupos de interés relacionados con ella y a los que no lo son aunque de manera porcentual diferente. En mayor medida lo hace hacia los empleados, dirección, propiedad, proveedores, mercados, usuarios o clientes (pautas de la demanda), pero también hacia el resto de individuos y seres vivos que son afectados de manera desigual por el desarrollo de bienes o servicios. Puedes vivir en una aldea remota sin necesidad de tener que utilizar combustible derivado del petróleo, pero la creación y establecimiento de una planta de extracción o refinería adscrita a tu territorio, hace que el ecosistema que te rodeaba ya no sea

el mismo después de su puesta en marcha (DVB, 2014). Los profesores Thomas Donaldson y Thomas Dunfee a través de la "*Teoría de los Contratos Sociales Integrales*" (TCSI) señalan el camino de las empresas multinacionales, indicando que son también "*agentes morales*" y actúan como "*personas*" debiendo ser proclives con su actividad a la contribución del bienestar y harmonía del lugar donde desarrollan su actividad industrial a pesar de como señala (Rhodes, 1997) se eligen emplazamientos productivos en lugares con legislaciones más débiles.

Para el investigador del Instituto de Biología Molecular IBMCP (Mulet, 2015) señala "*Respecto a los terceros países, las empresas Europeas se benefician de la inexistente legislación ambiental ¿eso es ético? Yo creo que no, pero es un problema político, no científico*". Cabe preguntarse entonces si como Erasmo escribió en 1530 en De civilitate morum puerilium, dirigida a las buenas costumbres que debían adoptar los jóvenes para vivir en sociedad, si este tipo de acciones señaladas anteriormente por determinadas multinacionales ayudan a través de las parte que les toca a construir esa sociedad tan ansiada por todos los ciudadanos.

"¿Salud o trabajo?, les plantearon durante años, y ellos se creyeron que no había otra alternativa, y entre el peligro de una enfermedad probable y el hambre inmediata de sus hijos, eligieron seguir trabajando en la gran fábrica de acero instalada al costado de sus casas" (Ordaz, 2014).

La relación entre todos los grupos de interés es recíproca, porque de nada sirve el obligar o recomendar el cumplimiento de algo que tú mismo como gestor o trabajador no estás dispuesto a asumir; por tanto, otro de los grandes retos será gestionar este aspecto con responsabilidad, pese a que está sin marco legal, puede acercarse más a un poemario que a un texto serio el cual hay que respetar.

No hay que olvidar que las empresas tienen una función dentro de la sociedad, que es crear bienes y servicios de una manera eficiente para obtener un beneficio debiendo asumir –según el modelo preponderante– que el desarrollo de su actividad industrial afecta al entorno.

Según (Porter, 2012) "*por años, los negocios han estado involucrados en actividades que muestran el apoyo a los problemas más opresivos de la sociedad, pero según Porter ninguno de ellos moverá el péndulo y hará un cambio real. La filantropía, por ejemplo, da dinero a buenas causas, pero nunca será suficiente. La responsabilidad*

social corporativa minimiza los efectos negativos y ciertamente ayuda, pero es más una táctica de defensa que una oportunidad transformadora"[16].

Las empresas son cada vez más responsables a la hora de conocer en qué condiciones realizan la actividad y cómo afecta la misma a su entorno, sin olvidar que no sería ético pretender que una empresa deba de solucionar determinadas carencias dentro de la sociedad, que en muchos de los casos ellas no han generado, aunque quizás hubiera de delimitar los abusos legalizados ya que solo hay que consultar el listado de la OIT para saber qué países y que tratados no han ratificado convenios elementales en relación a los derechos humanos, órganos de representación colectiva, inspección de trabajo, etc.

Según (Margolis & Walsh, 2003) después de analizar 95 trabajos realizados desde 1972, observan una correlación positiva entre rendimiento social y financiero. Existen otros estudios como el meta-análisis de (Orlitzky, 2003) que a partir de 52 análisis llega a la misma conclusión, aseverando que la relación entre rendimiento social y financiero es bidireccional simultáneo o el de (Welford & Frost, 2006, p. 175) desarrollado dentro del sector textil donde señalan que que "*hay ventajas claras para la adopción de políticas de RSE, pero que en muchos casos hay varios obstáculos también*", estos señalan que las empresas textiles más grandes, son capaces de implementar la RSE porque su éxito lo tienen asegurado a través de muchos de los principios establecidos (mejor gobernanza, gestión, una mayor capacidad para retener a los empleados a través de programas de capacitación, mejores salarios, más seguros, etc.), que harán girar a este tipo de compañías hacia proveedores más atractivos o compradores interesados en la RSE dentro de la cadena de suministro. Teniendo en cuenta a su vez que las PYMES son menos proclives a implementar políticas de RSE y por tanto serán expulsadas del negocio. También pueden ser expulsadas debido a la aplicación directa o indirecta de prácticas de monopsonio[17] por las cuales el proveedor debe de ceder en sus pretensiones –inclusive aun estando por debajo de la legalidad vigente– ante las pretensiones de una sola multinacional compradora.

La RSE puede contribuir a reducir el riesgo de comportamientos irresponsables asumiendo que las empresas que no tengan comportamientos responsables

16 Extracto de la conferencia de Michael Porter del World Business Forum de Nueva York a cerca del "*valor compartido*" el portal de noticias Wobi, del 9 de octubre del 2012.

17 El Monopsonio consiste en una forma de mercado en la que existe un único comprador. La situación es de monopolio de la demanda.

aumentarán los riesgos de financiación y obtendrán una rentabilidad inferior (Nieto Antolín & Fernández Gago, 2004).

Aun así, sería interesante analizar como hipótesis futura, que tipo de correlación obtendríamos si existiera un derecho laboral, derecho internacional de los derechos humanos, una legislación sobre medio ambiente (creíble, sin injerencias empresariales) y un mínimo control sobre las empresas transnacionales sólido y de carácter global; quizás esos comportamientos irresponsables podrían ser erradicados, perseguidos y eliminados, independientemente de donde esté situada la trinchera productiva de la que se aprovechan muchísimas multinacionales ya que no se puede "controlar lo que no existe", como señala (Merino, 2015) "*Estos mecanismos* [de RSE no vinculante] *deben asegurar, cuando menos, el cumplimiento de las normas internacionales y de los estándares mínimos de trabajo definidos por la OIT, y deben garantizar que su incumplimiento genera responsabilidades no solo para proveedores, contratistas y subcontratistas, sino también para la empresa matriz, que impone a aquellos condiciones económicas difícilmente asumibles*".

III. Conclusiones

El correcto cumplimiento y desarrollo de la RSE corresponde a todos los actores involucrados en el proceso de elaboración y gestión textil, tanto de manera individual mediante búsqueda de la excelencia empresarial así como de manera colectiva a través de gestores y fuerzas que gravitan marcando el ritmo de la empresa. La RSE debe atenerse a la legalidad vigente (cabe pensar que todas las empresas la cumplen) y a su propia ética empresarial, para así desarrollar parte de responsabilidad a través de la legalidad obligada y responsabilidad ética adquirida mediante la asunción de valores morales (Cortina, 2005), (García, 2007), (Bañón, Guillén, & Ramos, 2011) y (Navarro García, 2012). Por tanto, debe ser de carácter voluntario, de naturaleza ética y en ningún caso impuesta. La ética en la que se base nuestra RSE debe tener la capacidad de generar una normativa que sea en sí misma obligatoria pero nunca aprovecharse de su carácter voluntario para travestir la finalidad de la misma bordeando cualquier tipo de normativa obligatoria con la finalidad de generar impacto positivo a menor coste (que la normativa vinculante) no estando subordinada al crecimiento económico.

La adopción voluntaria de la RSE dentro de la empresa no debe de ser la panacea que evite conflictos y contente a partes interesadas. Las políticas de RSE pueden aumentar –o no– el compromiso de todos los integrantes de la organización (no existe credibilidad con gestores y políticos irresponsables) siempre y cuando no sean obligatorias. Para (Flores, 2015) "*Conviene alentar la crítica a la RSC como inversión que contribuye a labrarse una buena imagen que encubre malas prácticas o escaso cambio real. No hay que alentar más espacios de negocio privado. Hay que alentar la responsabilidad y el control social y público*" circunstancia no siempre coincidente con la unilateralidad, privatización y discrecionalidad de la RSE hasta la fecha.

El correcto despliegue de la RSE textil de las ET debe pivotar sobre una legalidad vinculante sólida. Destacamos instituciones y herramientas como inspecciones de trabajo de carácter global, organizaciones supranacionales de verificación y control, cuerpos y fuerzas de seguridad –de cada Estado y globales– destinadas en muchos casos al cumplimiento de la normativa medioambiental (vertidos) así como una mejora continua sobre la responsabilidad en medios de comunicación (pudiéndose favorecer con publicidad institucional en relación a su diligencia y credibilidad), apoyo a organizaciones no gubernamentales que habitualmente destapan prácticas industriales ilegales e inmorales actuando como contrapoderes, etc., para que a partir de estos preceptos se mejore el desarrollo productivo de toda la cadena de valor creando certidumbre y responsabilidad a partir del establecimiento y mejora de los factores señalados anteriormente.

Cabe señalar, que el control realizado por los propios consumidores mediante su poder de compra y su efecto llamada mediante el uso de productos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente[18], así como su frontal rechazo a las condiciones laborales suministrados a muchos de los trabajadores en determinados talleres

18 "*Ecuador apoya 'El Día Internacional Anti-Chevron*"" noticia de July Jara a través del diario Elmundo el 21/05/2014 en el que se afirma que "*la Unión de Afectados por las Operaciones Petroleras de Chevron (comunidades consideradas como víctimas de las explotaciones de la compañía norteamericana) convoca una movilización a nivel mundial para pedir que la empresa petrolera multinacional «entre en la senda de los Derechos Humanos» y que «pague por aquello que ha causado»*" , "*se va a iniciar una campaña de boicot en la que no se consuman ni se comercien con los productos que lleven la marca de empresa. A estas movilizaciones se unen Argentina, Inglaterra, Suiza, Francia, España, Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Brasil, Canadá, Nigeria y Rumanía*" y "*El Comité Español en Defensa de la Amazonía Ecuatoriana considera que la explotación no controló la extracción de hidrocarburos y, además, provocó importantes daños en la zona como «el desplazamiento de las poblaciones por la pérdida de su entorno, la contaminación sobre el agua tanto superficial como subterránea, la pérdida de cultivos e incluso el aumento de enfermedades que anteriormente tenían un menor índice sobre la población*".

textiles alejados del mal llamado primer mundo como fuerza de cambio real. Para (Grzybowski, 2012, p. 119)

”*La creciente internacionalización de los intercambios, suscita también el temor de un ‘dumping medioambiental, a través de la deslocalización de las industrias más contaminantes hacia países que, o carecen de normas medioambientales, o al menos son más flexibles. Este riesgo procede a la vez de la liberalización de los flujos comerciales y de la de los flujos de capitales. De todos modos, con dumping o sin él, la ascendente competición económica hace que las empresas se preocupen menos por los efectos de sus actividades. Y, por el momento, ningún organismo de regulación es incapaz de imponer normas comunes.*”

Si analizamos la situación actual del sector textil tampoco será necesario acudir a lejanas llanuras o selvas inaccesibles lejos de miradas indiscretas y legislaciones a la carta para observar todo tipo de asimetrías y abusos enmascarados bajo determinadas políticas de RSE. Hoy día, las medidas unilaterales han dejado paso a la creación de valor compartido, de manera anémica a través de los AMI o a través de la vía ciudadana cada día más concienciada pero sin herramientas a la hora de corregir los abusos (Bauman & Bordoni, 2016) de las ET textiles socavando con ello la identidad del individuo.

IV. Referencias Bibliográficas

Aaker, D. (1991). *Managing Brand Equity Capitalizing on the Value of Brand Name .* New York: The Free Press.

Abrahamson, E. (1996). Technical and aesthetic fashion. *Translating organizational change.*, 117-137.

Abrahamson, E., & Fairchild, G. (1999). Management fashion: Lifecycles, triggers, and collective learning processes. (v. 2. Academy of Management Review, Ed.) *Administrative science quarterly 44 (4)*, 708-740.

Anner, M. (2015). La resistencia de los trabajadores en las cadenas de suministro globales. *Boletín Internacional de Investigación Sindical. V.7, Nº1-2*, 17-38.

Argandoña, A. (2009). *¿Puede la Responsabilidad Social Corporativa ayudar a entender la crisis financiera?. Documento de investigación 790.* IESE.

Bañón, A., Guillén, M., & Ramos, N. (2011). La Empresa Ética y Responsable. *Universia Business Review*, 1-12. Retrieved from https://ubr.universia.net/article/download/787/913

Barroso, F. (2008). Ganancia máxima o ganancia óptima. *Desarrollo Empresarial. Año XI, Nº110*, 35–38.

Bauman, Z., & Bordoni, C. (2016). *Estado de crisis.* Paidós.

Beck, U. (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización.* Paidós Estado y Sociedad.

Beck, U. (2000). *Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización.* Barcelona: Paidós.

Bueil, I., Martinez, E., & Chernatony, L. (2010). Medición del valor de marca desde un enfoque formativo. *Cuadernos de Gestión, V.10, Nº especial*, 167-196. Retrieved from http://www.ehu.es/cuadernosdegestion/documentos/1038.pdf

Calveras, A., & Ganuza, J. (2004). *Responsabilidad Social Corpora tiva. Una Visión desde la Teoría Económica.* Barcelona.

Carroll, A. (1979). A three-dimensional conceptual model of corporate performance 4 (4). *Academy of Management Review*, 497-505.

Carroll, A., & Buchholtz, A. (2014). *Business and society: Ethics, sustainability, and stakeholder management.* Cengage Learning.

Carroué, L. (2012). Empresas, el reino de las trananacionales. (M. Sfeir, Ed.) *El Atlas de las Mundializaciones*, 84.

Chércoles, J. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.
(A. Luque, entrevistador)

Comisión Europea. (2001). *Libro verde sobre RSE.*

Cortina, A. (2005). Ética de la empresa: hacia un nuevo orden global. *XIV Seminario Permanente de Ética Económica y Empresarial.* Fundación ÉTNOR.

Costa, J. (2007). El lado humano de la empresa. *Signo y Pensamiento, 26(51)*, 11-12.

de Prada, C. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.
(A. Luque, entrevistador)

del Río, A., Vázquez , R., & Iglesias, V. (2002). *El Valor de Marca: Perspectivas de Análisis y Criterios de Estimación.* Cuadernos de Gestión , V.1, Nº2.

DVB. (2014, 02 25). *DVB.* Retrieved from http://www.dvb.no/dvb-video/hundreds-join-protest-against-big-oil-and-gas-in-kanbauk/37768

Elmundo. (2014, 11 15). *'A Obama en Birmania sólo le interesan los negocios, no los derechos humanos'. Noticia elaborada por Javier Espinosa.* Retrieved from http://www.elmundo.es/internacional/2014/11/15/54661f1b268e3eed678b4580.html

Elmundo. (2014, 11 17). *Ricardo Blázquez: 'Es un clamor que necesitamos como pueblo una regeneración moral'. Noticia elaborada por Jose Manuel Vidal.* Retrieved from http://www.elmundo.es/espana/2014/11/17/5469be56268e3e89298b4573.html

Elpaís. (2014, 11 18). *Reservas naturales en manos privadas. Noticia elaborada por Manuel Ansede.* Retrieved from http://elpais.com/elpais/2014/11/18/ciencia/1416303820_348379.html

Elpaís. (2015, 02 06). *La empresa se juega su papel social. Noticia elaborada por María Fernandez.* Retrieved from http://economia.elpais.com/economia/2015/02/06/actualidad/1423238793_856395.html

Flores, G. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.

(A. Luque, entrevistador)

Folkes, V., & Kammis, M. (1999). Effects of information about firms´ethical and unethical actions on consumers´attitudes. *Journal of consumer psycology, 8 (3)*, 243-259.

Francés Gómez, P. (2005). *Responsabilidad social de las empresas:fundamentos y enfoque de la gestión responsable.* Madrid: Cuaderno1; Forética P.9.

García, A. (2007). Responsabilidad social empresarial. Su contribución al desarrollo sostenible. *Revista Futuros No. 17. Vol. 5*.

Gildia, R. (1995). Consumer survey confirms corporate social responsibility affects buying decisions. *Public Relations Quarterly, nº 39*, 20-21.

Giner, A. (2008). Las empresas transnacionales y los Derechos Humanos. *Lan Harremanak*, 67-87. Retrieved from http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/2652/2200

Goldberg, A. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.
(A. Luque, entrevistador)

Gómez Arias, J. (1995). Do networks really foster Innovation. *Management Decision, 33*, 52-56.

Granado, O. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.
(A. Luque, entrevistador)

Grzybowski, L. (2012). ¿Perjudica la mundialización al medio ambiente? (M. Sfeir, Ed.) *El Atlas de las Mundializaciónes*, 118.

Helmmerson, H. (2014, 04 16). ¿Esclavitud? Tenemos retos en salarios y horas extra. (P. Linde, Interviewer) Internet. Retrieved from http://elpais.com/elpais/2014/04/11/planeta_futuro/1397235953_135992.html

Hernández Zubizarreta, J. (2008). La responsabilidad social corporativa y las empresas transnacionales: De la ética de la empresa a las relaciones de poder. *Lan Harremanak/19 (2008-II)*, 17-49.

Hernández Zubizarreta, J. (2016, 11 01). *https://elperiodistacanalla.net*. Retrieved from Kacetari Kanaia: https://elperiodistacanalla.net/2016/11/01/juan-hernandez-el-ceta-no-esta-aprobado-de-forma-definitiva-todavia-tenemos-esperanza-para-pararlo/

Hernández Zubizarreta, J., & Ramino, P. (2016). *Contra la Lex Mercatoria.* Icaria.

Holdcroft, J. (2015). Transformar las relaciones laborales de las cadenas de suministro. *Boletín Internacional de Investigación Sindical (OIT)*, 105-115.

Human Rights Watch. (2015, 03 12). *Camboya: Trabajadores de la industria de la confección están desprotegidos.* Retrieved from http://www.hrw.org/es/news/2015/03/11/camboya-trabajadores-de-la-industria-de-la-confeccion-estan-desprotegidos

Human Rights Watch. (2016, 05 30). Retrieved from https://www.hrw.org/es/report/2016/05/30/los-derechos-humanos-en-las-cadenas-de-suministro/un-llamado-favor-de-una-norma

Joyner, B., & Payne, D. (2002). Evolution and Implementation: A Study of Values, Business Ethics and Corporate Social Responsibility. *Journal of Business Ethics. V.41 Issue 4*, 297-311.

Kahhat, F. (2005). *El tema de la corrupción en la literatura en ciencia política.* En Felipe Portocarrero.

Keller, K. (2007). *Strategic Brand Management: Building, Measuring, and Managing Brand Equity.* New York: Prentice Hall, 3th ed.

Knaebel, R. (2016, 11 07). *Fabricar ropa barata se paga con la vida: 'Un gigante del sector textil señalado'.* Retrieved from http://www.equaltimes.org/fabricar-ropa-barata-se-paga-con?lang=es#.WCHXgvTeFzV

Lafuente, A., Viñuales, V., Pueyo, R., & Llaría, J. (2003). *La responsabilidad social corporativa y políticas públicas.* Madrid: Alternativas.

Lappé, F. (2006). *Terminar con el hambre: La respuesta no es nuevos alimentos sino una nueva mirada.* Archipiélago 71.

Leone, R., Rao, V., Keller, K., Luo, A., Macalister, R., & Srivastava, R. (2006). Linking Brand Equity to Customer Equity. *Journal of Service Research. V.9 Nº2*, 125-138.

Luque, A., & de Pablos, C. (2016). Factores que promocionan la falta de ética en las prácticas de producción y logística de las Empresas Transnacionales. *Lan Harremanak. Nº34.*, 336-370. doi:http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/16578/14766

Maignan, & Ferrell. (2004). Corporate Social Responsibility and Marketing: An Integrative Framework. *Journal of the Academy of Marketing Science, V.32, Nº1*, 3-19.

Maihack, H. (2014, 11 3). *socialeurope.eu. After Rana Plaza: Bottom Up Not Top Down To Ensure Workers Safety.* Retrieved from http://www.socialeurope.eu/2014/11/rana-plaza-bottom-top-ensure-workers-safety/

Margolis, J., & Walsh, J. (2003). *Misery loves companies: Whither social initiatives by business?* Administrative Science Quarterly.

Martínez Osés, P. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor. (A. Luque, entrevistador)

Matten, D., & Moon, J. (2008). "Implicit" and "explicit" CSR: A conceptual framework for a comparative understanding of corporate social responsibility. *Academy of management Review, 33(2)*, 404-424.

Meade, A. (2013, 10 4). *Live Q&A: Chris White MP answers your questions.* (T. Guardian, Ed.) Retrieved from http://www.theguardian.com/social-enterprise-network/2013/oct/04/live-discussion-chris-white

Merino, A. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.

(A. Luque, entrevistador)

Mulet, J. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.

(A. Luque, entrevistador)

Navarro García, F. (2012). *Responsabilidad Social Corporativa: Teoría y práctica.* ESIC.

Nieto Antolín, M., & Fernández Gago, R. (2004). Responsabilidad social corporativa: la última innovación en management. *Universia Business Review Actualidad económica*.

O'Rourke, D. (2006). Multi-stakeholder regulation: privatizing or socializing global labor standards? . *World Development, 34 (5)*, 899–918.

Oliván, F. (2015, 08). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.

(A. Luque, entrevistador)

OMC. (2015, 06 15). *https://www.wto.org.* Retrieved from https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2015_s/its15_toc_s.htm

Ordaz, P. (2014, 05 11). *La ciudad envenenada de Italia.* Retrieved from http://internacional.elpais.com/internacional/2014/05/10/actualidad/1399748074_428632.html

Orlitzky. (2003). *Corporate social and financial performance: A meta-analysis.* Organization Studies.

Porter, & Kramer. (2011). Creating Shared Value.How to reinvent capitalism and unleash a wave of innovation and growth. *Harvard Business Review*.

Porter, M. (2012, 10 09). *Más información sobre "valor compartido" a través del texto de Speech Michael E. Porter about Creating Shared Value.* (Wobi, Ed.) Retrieved from http://www.wobi.com/blog/creating-shared-value/michael-porter-creating-shared-value

Reinecke, J., & Donaghey, J. (2015). After Rana Plaza: building coalitional power for labour rights between unions and (consumption-based) social movement organisations. Organization, doi, 10. *Organization 22* .

Rhodes, M. (1997). The Welfare State: Internal Challenges, External Constraints. *M. Rhodes, P. Heywood and V. Wright (eds.) Developments in West European Politics 1, Macmillan Press Ltd*, 57-74.

Riisgaard, L., & Hammer, N. (2011). Prospects for Labour in Global Value Chains: Labour Standards in the Cut Flower and Banana Industries. *British Journal of Industrial Relations, 49*, 168–190.

Risse. (2002). *Transnational actors and world politics. In W. von Carlsnaes, T. Risse & B. Simmons.* (Sage, Ed.) Londres: Handbook of international relations.

Seetharaman, A., Nadzir, A., & Gunalan, S. (2001). *A conceptual study on brand valuation.* Journal of Product and Brand Management 10(4).

Smith, A. (2014, 10 12). *Fortune 500 companies spend more the $15bn on corporate responsibility.* Retrieved from https://www.ft.com/content/95239a6e-4fe0-11e4-a0a4-00144feab7de

Standing, G. (2014). *El precariado.* Pasado y Presente.

The Globe and Mail. (2005, 07 6). *Bell Globomedia Publishing.* Retrieved from http://v1.theglobeandmail.com/servlet/Page/document/travel/travelDestination?goto=Muskoka

The New York Times. (2015, 06 01). *Bangladesh Files Murder Charges in 2013 Building Collapse*. Retrieved from http://www.nytimes.com/aponline/2015/06/01/world/asia/ap-as-bangladesh-factory-collapse.html?partner=socialflow&smid=tw-nytimes&_r=3

Toro, D. (2006). El enfoque estratégico de la responsabilidad social corporativa: revisión de la literatura académica. *Intangible Capital, 2(14)*, 338-358.

Toscano, R. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.
(A. Luque, entrevistador)

Vargas, J. (2006). *Responsabilidad Social Empresarial (RSE) desde la perspectiva de los consumidores.* CEPAL.

Vogel, D. (2008). Private Global Business Regulation. *Annual Review of Political Science, 11(1)*, 261–282.

Watson, C. (2015, 07). Gestión y control de la cadena de valor dentro del sector textil en países en vías de desarrollo, hacia los límites de la logística y el outsourcing: Ética o Estética. Documentación propia extraida de un analisis DELPHI/entrevista al autor.
(A. Luque, entrevistador)

WBCSD. (2008). *Marco metodológico de medición de impacto: Metodología para entender el aporte del sector empresario a la sociedad.* WBCSD. Retrieved from http://www.wbcsd.org/pages/edocument/edocumentdetails.aspx?id=205&nosearchcontextkey=true

Welford, R., & Frost, S. (2006). *Corporate social responsibility in Asian supply chains.* Corporate Social Responsibility and Environmental Management 13.

Winters. (1991). *Brand equity measures: Some recent advances.* Marketing Research 3:70-3.

Wolft, K. (2005). *Private actors and the legitimacy of governance beyond the state: Conceptual outlines and empirical explorations.* Londres: In A. Benz & I. Papadopoulos (Eds.),Governance and democratic legitimacy.

Zaman, M., Yamin , S., & Wong, F. (1996). Environmental consumerism and buying preference for green products. *Proceedings of the Australian Marketing Educators Conference*, 613-626.

Ziegler, J. (2013). *Destrucción Masiva: Geopolítica del hambre.* Barcelona: Booket (Península).

Ziegler, J. (2013). *Los nuevos amos del mundo: Y la lucha de aquellos que se resisten a dejarse engullir por la globalización.* Destino.